



# DEMOLICIÓN PARCIAL (HASTA 200 M2 DE CONSTRUCCIÓN)

CÓDIGO:	P-SDU-DEC-04
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	01/05/23
PÁGINA:	1 de 7

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

ELABORA	REvisa	ADMINISTRA
RÚBRICA Vanessa Vida Steele Salinas Directora General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente	RÚBRICA Brenda Lizbeth Sánchez Castro Secretaria De Desarrollo Urbano Sostenible	RÚBRICA Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

### I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el proceso de las solicitudes peticionadas por la ciudadanía para el trámite de Demolición Parcial, que consiste en solicitar el registro y la autorización para derribar de forma parcial cubiertas y elementos estructurales de la edificación que mida hasta 200 m2 de construcción.

### II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente y demás Direcciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

### III. DEFINICIONES

- **Preventiva:** Documento expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible cuando no se cumple con las especificaciones, requisitos y/o factibilidad para el desarrollo.
- **Instructivo/Acuerto:** Documento expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible cuando se cumple con las especificaciones, requisitos y/o factibilidad para el desarrollo.

### IV. COMPETENCIAS

- **Personal Dictaminador Ventanilla**
  - Informar los requisitos del trámite.
  - Revisar documentación conforme a **SDU-DEC-08 Requisitos: Demolición parcial.**
  - Notificar a la persona solicitante la información faltante.
  - Elaborar preventiva.
  - Elaborar instructivo/acuerdo o **SDU-DEC-30 Cartulina.**
  - Elaborar formato de solicitud de inspección a la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia.
- **Personal Dictaminador**
  - Revisar instructivo/acuerdo o **SDU-DEC-30 Cartulina.**
  - Revisar y firmar preventiva.



## DEMOLICIÓN PARCIAL (HASTA 200 M2 DE CONSTRUCCIÓN)

CÓDIGO:	P-SDU-DEC-04
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	01/05/23
PÁGINA:	2 de 7

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- **Persona Auxiliar del área de entrega de documentos**
  - Notificar preventiva.
  - Notificar motivo de deshechamiento de trámite.
  - Notificar resolución de trámite y entregar el permiso.

### V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

#### A. TRATADOS INTERNACIONALES

N/A.

#### B. NIVEL FEDERAL

N/A.

#### C. NIVEL ESTATAL

- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

#### D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey.
- Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

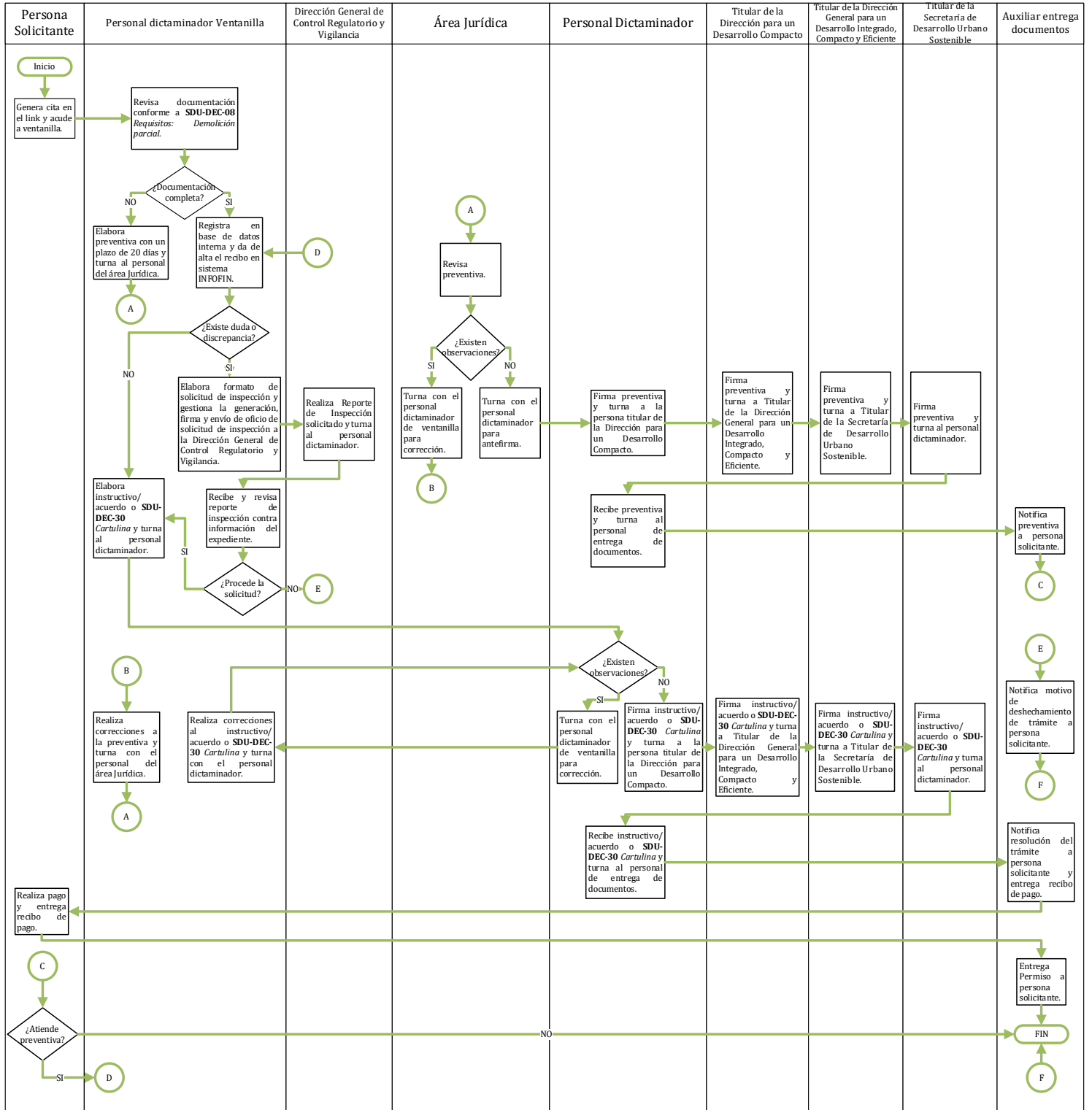


# DEMOLICIÓN PARCIAL (HASTA 200 M2 DE CONSTRUCCIÓN)

<b>CÓDIGO:</b>	<b>P-SDU-DEC-04</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>02</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>01/05/23</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>3 de 7</b>

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**

## VI. DIAGRAMA DE FLUJO





## DEMOLICIÓN PARCIAL (HASTA 200 M2 DE CONSTRUCCIÓN)

CÓDIGO:	P-SDU-DEC-04
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	01/05/23
PÁGINA:	4 de 7

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

### VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. La persona solicitante genera cita en el link <https://citas.seduso.monterrey.gob.mx/> y acude a la ventanilla de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible a solicitar el trámite con su documentación.
- 7.2. El personal dictaminador de ventanilla revisa que la documentación de la persona solicitante esté completa conforme al formato **SDU-DEC-08** *Requisitos: Demolición parcial*.
- 7.3. Si los requisitos no están completos, el personal dictaminador de ventanilla realiza una preventiva con un plazo de 20 días hábiles y turna el documento con el personal del área Jurídica para que realice la revisión del documento en materia legal.
- 7.4. El personal del área Jurídica revisa la preventiva en cuestión de redacción y sustentos jurídicos que acreditan el documento.
- 7.5. Si existen observaciones a la preventiva, el personal del área Jurídica turna la preventiva al personal dictaminador de ventanilla para corrección.
- 7.6. El personal dictaminador de ventanilla realiza las correcciones a la preventiva y turna el documento al personal del área Jurídica, regresando al punto 7.4.
- 7.7. Si no existen observaciones a la preventiva, el personal del área Jurídica turna el documento al personal dictaminador para antefirma.
- 7.8. El personal Dictaminador antefirma la preventiva y turna el documento a la persona titular de la Dirección para un Desarrollo Compacto para su antefirma.
- 7.9. La persona titular de la Dirección para un Desarrollo Compacto antefirma la preventiva y turna el documento a la persona titular de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente para aprobación y firma del documento.
- 7.10. La persona titular de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente firma la preventiva y turna el documento a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible para aprobación y firma del documento.
- 7.11. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible firma la preventiva y turna el documento al personal dictaminador para que continúe el proceso.
- 7.12. El personal dictaminador recibe la preventiva firmada y autorizada y turna el documento con la persona auxiliar del área de entrega de documentos.



## DEMOLICIÓN PARCIAL (HASTA 200 M2 DE CONSTRUCCIÓN)

CÓDIGO:	P-SDU-DEC-04
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	01/05/23
PÁGINA:	5 de 7

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 7.13. La persona auxiliar del área de entrega de documentos notifica la preventiva a la persona solicitante.
- 7.14. Si la persona solicitante no completa o corrige la información indicada por el personal dictaminador en el plazo de 20 días hábiles, el expediente se desecha y finaliza el proceso.
- 7.15. Si la persona solicitante completa o corrige la información indicada en el plazo de 20 días hábiles, se revisa la nueva información conforme a las observaciones y pre dictámenes y el proceso continúa en el punto 7.16.
- 7.16. Si los requisitos están completos, el personal dictaminador de ventanilla registra el expediente en su base de datos interna y genera el alta del recibo de pago del trámite en el sistema INFOFIN.
- 7.17. Si no existe duda o discrepancia en la información contenida en el expediente, el proceso continúa en el punto 7.24.
- 7.18. Si existe duda o discrepancia en la información contenida en el expediente, el personal dictaminador de ventanilla elabora el formato de solicitud de inspección y gestiona la generación, firma y envío del oficio de solicitud de inspección a la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento.
- 7.19. La Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento realiza el reporte de inspección solicitado y turna el documento al personal dictaminador.
- 7.20. El personal dictaminador de ventanilla recibe y revisa el reporte de inspección y lo compara contra la información contenida en el expediente para determinar si la solicitud del trámite procede o no.
- 7.21. Si no procede la solicitud del trámite, se deshecha y se turna el expediente con la persona auxiliar del área de entrega de documentos.
- 7.22. La persona auxiliar del área de entrega de documentos notifica a la persona solicitante el motivo del deshechamiento de su trámite y finaliza el proceso.
- 7.23. Si la solicitud sí es procedente, es decir, que la información resultante del reporte de inspección coincide con la contenida en el expediente, el proceso continúa en el punto 7.24.
- 7.24. El personal dictaminador de ventanilla elabora el instructivo/acuerdo o **SDU-DEC-30 Cartulina** y turna el documento al personal dictaminador para revisión.



## DEMOLICIÓN PARCIAL (HASTA 200 M2 DE CONSTRUCCIÓN)

CÓDIGO:	P-SDU-DEC-04
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	01/05/23
PÁGINA:	6 de 7

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 7.25. El personal dictaminador revisa el instructivo/ acuerdo o **SDU-DEC-30 Cartulina** en cuestión de redacción y que la información contenida en el documento coincida con la información del expediente.
- 7.26. Si existe alguna observación, el personal dictaminador turna el documento al personal dictaminador de ventanilla para que realice las correcciones correspondientes.
- 7.27. El personal dictaminador de ventanilla solventa las modificaciones indicadas, regresando al punto 7.25.
- 7.28. Si no existen observaciones en el instructivo/ acuerdo o **SDU-DEC-30 Cartulina**, el personal dictaminador firma el documento y lo turna a la persona titular de la Dirección para un Desarrollo Compacto.
- 7.29. La persona titular de la Dirección para un Desarrollo Compacto antefirma instructivo/ acuerdo o **SDU-DEC-30 Cartulina** y turna el expediente integrado a la persona titular de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente para firma.
- 7.30. La persona titular de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente firma instructivo/ acuerdo o **SDU-DEC-30 Cartulina** y turna el expediente integrado a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.
- 7.31. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible instructivo/ acuerdo o **SDU-DEC-30 Cartulina**, y turna el expediente integrado al personal dictaminador.
- 7.32. El personal dictaminador recibe instructivo/ acuerdo o **SDU-DEC-30 Cartulina** y turna con la persona auxiliar del área de entrega de documentos.
- 7.33. La persona auxiliar del área de entrega de documentos notifica a la persona solicitante la resolución de su trámite y le entrega el recibo de pago del trámite.
- 7.34. La persona solicitante realiza el pago de trámite en el área de caja y entrega la copia de su recibo de pago de trámite la persona auxiliar del área de entrega de documentos.
- 7.35. La persona auxiliar del área de entrega de documentos entrega el permiso a la persona solicitante.

**Nota. El plazo máximo para la resolución del trámite es de 10 días hábiles.**



## DEMOLICIÓN PARCIAL (HASTA 200 M2 DE CONSTRUCCIÓN)

CÓDIGO:	P-SDU-DEC-04
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	01/05/23
PÁGINA:	7 de 7

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

### VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- SDU-DEC-08 *Requisitos: Demolición parcial.*
- SDU-DEC-30 *Cartulina.*

### IX. ANEXOS

Anexo 1. Medios de presentación del trámite y requisitos.

Ingresar al link:

<https://tramites.monterrey.gob.mx/modules/ventanillaDigital/procedures/demolicionParcialHasta200M2DeConstruccion>

### X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	25/05/20	Creación del procedimiento.
02	01/05/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021-2024 de P-SDU-COU-06 a P-SDU-DEC-04.